

ACTA 602024

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERAURTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha veintitrés de octubre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

Uno. - Declaración de apertura. -----

Dos. - Verificación del quórum. -----

Tres. - Declaración de estar legalmente constituida la sesión. -----

Cuatro. - Consideración y aprobación, en su caso del orden del día. -----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios presentados por la Facultad de Ingeniería y el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: **Primero.** – Adelfo Israel Herrera Uc de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro; **Segundo.** – Armando José Muñoz Álvarez de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro; **Tercero.** – Jorge Carlos Talavera Denis de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro; **Cuarto.** – Mario José Ricalde

Handwritten signature

Arceo de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro; **Quinto.** – Richard Gilberto Cárdenas Pacheco de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro; **Sexto.** – Armando José Muñoz Álvarez de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro; **Séptimo.** – María Guadalupe Gómez Quiñones de fecha primero de junio del año dos mil veinticuatro; **Octavo.** – Martha Guadalupe Zacarías Pérez de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro; **Noveno.** – Rosalba Esther Mex Mex de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro. -----
Seis. - Clausura. -----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia. -----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia. Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Adelfo Israel Herrera Uc de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la primera línea del primer párrafo de la hoja dos; trece caracteres de la tercera línea del primer párrafo de la hoja dos; dieciocho caracteres de la cuarta línea del primer párrafo de la hoja dos; diecinueve caracteres

Mezo

de la primera línea del tercer párrafo; setenta caracteres de la segunda línea del tercer párrafo; cuarenta y tres caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la hoja dos; once caracteres de la tercera línea del noveno párrafo y dieciocho caracteres de la cuarta línea del noveno párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de cuenta y clabe interbancaria del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Armando José Muñoz Álvarez de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la segunda línea del sexto párrafo de la hoja uno; dieciocho caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja uno; trece caracteres de la cuarta línea del sexto párrafo de la hoja uno; sesenta y cinco caracteres de la segunda línea del segundo párrafo; setenta y tres caracteres de la tercera línea del segundo párrafo; veintiséis caracteres de la cuarta línea del segundo párrafo de la hoja dos; once caracteres de la cuarta línea del quinto párrafo y dieciocho caracteres de la quinta línea del quinto párrafo de la hoja tres, que consisten exclusivamente en la nacionalidad, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número de cuenta y clabe interbancaria del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Jorge Carlos Talavera Denis de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la

muñoz

A

eliminación de ocho caracteres de la primera línea del quinto párrafo de la hoja uno; trece caracteres de la segunda línea del quinto párrafo de la hoja uno; veintitrés caracteres de la primera línea del sexto párrafo de la hoja uno; ochenta y seis caracteres de la segunda línea del sexto párrafo y veintiséis caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja uno, que consisten exclusivamente en la nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes y dirección del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Mario José Ricalde Arceo de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de trece caracteres de la primera línea del octavo párrafo de la hoja uno; dieciocho caracteres de la primera línea del primer párrafo de la hoja dos; diez caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos; catorce caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos y cincuenta caracteres de la segunda línea del tercer párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Quinto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Richard Gilberto Cárdenas Pacheco de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de trece caracteres de la primera línea del primer párrafo de la hoja dos; dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos; diez caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos; trece

Urcal

[Signature]

caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y cincuenta caracteres de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Sexto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Armando José Muñoz Álvarez de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la primera línea del sexto párrafo de la hoja uno; dieciocho caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja uno; trece caracteres de la cuarta línea del sexto párrafo de la hoja uno; trece caracteres de la primera línea del octavo párrafo; sesenta y seis caracteres de la segunda línea del octavo párrafo; setenta y seis caracteres de la tercera línea del octavo párrafo; siete caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo de la hoja uno; once caracteres de la cuarta línea del décimo primer párrafo y dieciocho caracteres de la cuarta línea del décimo primer párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la nacionalidad, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número de cuenta y clabe interbancaria del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Séptimo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de María Guadalupe Gómez Quiñones de fecha primero de junio del año dos mil veinticuatro, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea del sexto párrafo de la primera página; quince caracteres de la primera

Alvarez

[Handwritten signature]

línea del sexto párrafo de la primera línea, quince caracteres de la segunda línea del sexto párrafo de la primera página, treinta y nueve caracteres de la primera línea del primer párrafo de la segunda hoja y dieciocho caracteres de la segunda línea del primer párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en el estado civil, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Octavo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Martha Guadalupe Zacarías Pérez de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la segunda línea del tercer párrafo de la segunda página; trece caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la segunda página; dieciocho caracteres de la cuarta línea del tercer párrafo de la segunda página; sesenta y cinco caracteres de la segunda línea del quinto párrafo de la segunda página y cincuenta y tres caracteres de la tercera línea del quinto párrafo de la segunda página que consisten exclusivamente en la nacionalidad, la Clave Única de Registro de Población domicilio y Registro Federal de Contribuyentes del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Noveno: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Rosalba Esther Mex Mex de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de ocho caracteres de la segunda línea del primer párrafo de la segunda página; trece caracteres de la tercera línea del primer párrafo de la segunda página; dieciocho caracteres de la quinta línea del

Martha
X
R

primer párrafo de la segunda página; sesenta y cuatro caracteres de la segunda línea del tercer párrafo de la segunda página y cincuenta y siete caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la segunda página que consisten exclusivamente en la nacionalidad, domicilio, la Clave Única de Registro de Población domicilio y Registro Federal de Contribuyentes del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----
Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las ocho horas con treinta minutos del mismo día-----

